

411

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 20 OCT 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N°1658-1929-SE22, enviada al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT:79.728.570-6** por un monto total de **\$10.990.007.- IVA incluido**.
5. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
6. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Informe del Inspector técnico de Laboratorio Clínico Don Christian Vallejos G. del 14/09/2022.
- 2.-Que con fecha 05/07/2022, se envió orden de compra ID 1658-1929-SE22 por **\$10.990.007.-** al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT:79.728.570-6** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 34 días.
- 4.- Que con fecha 22/09/2022, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 3 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT:79.728.570-6**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
- 5.-Que, según Bases de la Licitación 1658-480-LR21, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 1% por día de atraso, a contar del plazo ofertado").

## DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$3.127.966** (Tres millones ciento veintisiete mil novecientos sesenta y seis pesos) al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT: 79.728.570-6** correspondiente al atraso de 34 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 1% diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT:79.728.570-6**, con Dirección Las Encinas 1495, Valle Grande, Lampa, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **FARMALATINA LTDA. RUT:76.695.226-7**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

**5.-PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

## ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JMM/CVF/RGC/JR.J/dar  
**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

